

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

RAD. 080013110003-2021-00159-00

PROCESO: SUCESIÓN.

DEMANDANTES: JULIETTE PAOLA PALENCIA ZUÑIGA y NATALIA MARÍA PALENCIA BETANCOURT.

CAUSANTE: JULIO CESAR PALENCIA CARATT.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de las herederas JULIETTE PAOLA PALENCIA ZUÑIGA y NATALIA MARÍA PALENCIA BETANCOURT, y revisada la actuación, el Despacho ordena corregir el trabajo de partición, en el sentido de que el mismo queden incluidos las medidas y linderos del inmueble objeto de esta sucesión, tal como fue aportado el día 13 de abril de la presente anualidad.

En consecuencia, se aprobará el trabajo de partición presentado en fecha 13 de abril de 2023 que contiene las medidas y linderos del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-196693.

Si bien es cierto que el error al que se hace alusión no se encuentra en la sentencia sino en el trabajo de partición, no es menos cierto que en los procesos liquidatorios, el trabajo de partición y la sentencia pueden relacionarse como uno solo, por lo que le sería aplicable al trabajo de partición lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. en cuanto a la corrección de las providencias, de tal suerte que, no existiendo norma en contrario, se hará la corrección correspondiente.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Acéptese como corrección el nuevo trabajo de partición presentado en fecha 13 de abril de 2023, que contiene las medidas y linderos del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-196693, el cual se aprueba y se ordena a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla que proceda a realizar las anotaciones correspondientes, debiéndose remitir el nuevo trabajo de partición. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 64
Fecha: 19 de abril de 2023
Notifico auto anterior de fecha
18 de abril de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15da01272d923b6dbb61b925108900310cc5c625ce39de88505b218c51287c2d**

Documento generado en 18/04/2023 04:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>